

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**SECRETARÍA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**

Resolución de Junta Directiva No. 62  
De 19 de Diciembre de 2018

La Junta Directiva de la Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación,

En uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 19-A de la Ley 13 de 1997, modificada por la Ley 50 de 2005 y la Ley 55 de 2007, crea la Junta Directiva de la Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SENACYT) como el organismo de dirección interna de mayor jerarquía de su estructura organizacional.

Que el Programa de Fortalecimiento de Postgrados Nacionales de la Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SENACYT), cuyo reglamento se encuentra aprobado a través de la Resolución Administrativa No. 188 de 5 de septiembre de 2011, tiene como objetivo fortalecer las capacidades de las universidades para la formación de recursos humanos con competencias para la investigación en las áreas prioritarias del país.

Que en el periodo del 2014 al 2018, se han lanzado seis (6) convocatorias dirigidas a universidades acreditadas en la República de Panamá para programas de maestrías académicas, con dedicación a tiempo completo de sus estudiantes.

Que actualmente se encuentran ejecutando ocho (8) programas académicos, dos (2) en la Universidad Autónoma de Chiriquí, tres (3) en la Universidad Tecnológica de Panamá y tres (3) en la Universidad de Panamá.

Que con el objetivo de aumentar el número de maestrías de investigación nuevas e incrementar el número de estudiantes beneficiados, la SENACYT requiere lanzar una Convocatoria Pública del Programa de Fortalecimiento de Postgrados Nacionales.

Que para tal fin, la SENACYT ha contemplado otorgar un subsidio económico de hasta Cuatrocientos Ochenta Mil Balboas con 00/100 (B/.480,000.00) por cada Maestría de Investigación que sea seleccionada a través de la Convocatoria Pública del Programa de Fortalecimiento de Postgrados Nacionales para Maestrías Nuevas 2019.

Que el artículo 19-D de la Ley 13 de 1997, modificada por la Ley 50 de 2005 y la Ley 55 de 2007, establece que la Junta Directiva de la SENACYT deberá aprobar o improbar los gastos que superen la suma de Doscientos Cincuenta Mil Balboas con 00/100 (B/.250,000.00).

Que el 19 de diciembre de 2018, en sesión ordinaria de la Junta Directiva fue sometido a consideración la autorización para lanzar la Convocatoria Pública del Programa de Fortalecimiento de Postgrados Nacionales para Maestrías Nuevas 2019, con un monto máximo de adjudicación de hasta Cuatrocientos Ochenta Mil Balboas con 00/100 (B/.480,000.00) por cada maestría de investigación seleccionada.

Que una vez presentada esta solicitud, fue aprobada por los seis (6) miembros presentes en la reunión de la Junta Directiva al momento de la votación.


**RESUELVE**

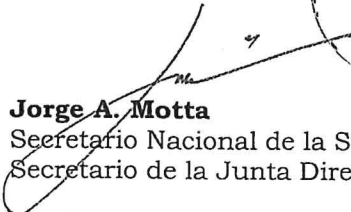
**PRIMERO:**

**APROBAR** el lanzamiento de Convocatoria Pública del Programa de Fortalecimiento de Postgrados Nacionales para Maestrías Nuevas 2019, con un monto máximo de adjudicación de hasta Cuatrocientos Ochenta Mil Balboas con 00/100 (B/.480,000.00) por cada maestría de investigación seleccionada.

**SEGUNDO:** Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley 13 de 15 de abril de 1997, modificada por la Ley 50 de 21 de diciembre de 2005 y la Ley 55 de 14 de diciembre de 2007.

  
**Francisco Artola**  
Viceministro de la Presidencia y  
Delegado por el Ministro de la Presidencia  
como Presidente de la Junta Directiva

  
**Jorge A. Motta**  
Secretario Nacional de la SENACYT y  
Secretario de la Junta Directiva